

**A continuación, detallamos los hallazgos identificados en cada caso analizado:**

### **1. Acueducto de Sutamarchan**

La denuncia ciudadana recibida por la Secretaría de transparencia da cuenta de un presunto elefante blanco que afecta a comunidad campesina de cuatro veredas de la zona rural del municipio de Sutamarchan.

Según el reporte recibido por esta dependencia, los habitantes de las veredas de Santo Ecce Homo, Labranzas, Resguardo Alto y Ermitaño, llevan trece años esperando por un anunciado acueducto que presuntamente continua sin construirse, por lo que al día de hoy continúan recogiendo “aguas lluvias” para suplir esta necesidad básica.

La Secretaría de transparencia verificó que en el año 2011 se celebró contrato 064 de 2011 por un valor total de \$1.235.850.000.00 pesos, que tenía por objeto “CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO RURAL PARA LAS VEREDAS RESGUARDO, LABRANZAS, ERMITAÑO Y VALLE DE SANTO ECCEHOMO, MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN, DEPARTAMENTO DE BOYACA”, el cual, según se aprecia en los estudios previos, fue financiado entre la gobernación de Boyacá y ECOPETROL S.A.

El 23 de diciembre de 2013, se realizó acta de recibo final a satisfacción de la obra; sin embargo, se estableció como fecha de terminación el 30 de diciembre del mismo año.

 GOBIERNO DE BOYACÁ	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 0</b>
		<b>CODIGO: GC-P06-F24</b>
	<b>ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN</b>	<b>FECHA: 27/12/2010</b>

FECHA PRESENTE ACTA  
CONTRATO No.  
CONVENIO No.  
OBJETO

VALOR INICIAL  
PLAZO INICIAL  
PLAZO ADICIONAL  
ENTIDAD CONTRATANTE  
CONTRATISTA

INTERVENTOR  
FECHA DE INICIACIÓN  
ACTA DE SUSPENSIÓN 01  
ACTA DE REINICIACIÓN 01  
ACTA DE SUSPENSIÓN 02  
ACTA DE REINICIACIÓN 02  
ACTA DE SUSPENSIÓN 03  
ACTA DE REINICIACIÓN 03  
ACTA DE SUSPENSIÓN 04  
ACTA DE REINICIACIÓN 04  
ACTA DE SUSPENSIÓN 05  
ACTA DE REINICIACIÓN 05  
FECHA DE TERMINACIÓN

DICIEMBRE 23 DE 2013		
064	FECHA	AGOSTO 04 DE 2011
001563E Y DHS 5211068		
CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL PARA LAS VEREDAS RESGUARDO, LABRANZAS, ERMITAÑO Y VALLE DE SANTO ECCEHOMO, MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
\$ 1,235,850,000.00		
CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO		
DOS (02) MESES		
MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN		
CONSORCIO MILENIO - R. L. ARQ. IVÁN YEZID GALVIS CHACÓN		
ING. JARITZON EDUARDO CRUZ HERNANDEZ		
AGOSTO 30 DE 2011		
AGOSTO 31 DE 2011		
DICIEMBRE 09 DE 2011		
FEBRERO 10 DE 2012		
OCTUBRE 01 DE 2012		
DICIEMBRE 10 DE 2012		
ENERO 23 DE 2013		
ENERO 28 DE 2013		
ABRIL 11 DE 2013		
ABRIL 18 DE 2013		
DICIEMBRE 16 DE 2013		
DICIEMBRE 30 DE 2013		

La obra fue recibida a satisfacción por el Señor **Jaime Alberto Sua Hernandez** como Supervisor del Municipio, quien era el secretario de planeación, obras públicas y servicios de la Alcaldía de Sutamarchan para la fecha de ejecución del contrato:

1.00	FILTRO - TCVP DHS	UND	9,492,600.00	-	1	2.00	18,965,200.00	2.00	18,965,200.00	-	-	2.00	18,965,200.00
2.00	MATERIAL FINCOLO (GRANAS Y ARENA) PRENEFOLION	GLOBAL	1,321,800.00	-	+	2.00	2,643,600.00	2.00	2,643,600.00	-	-	2.00	2,643,600.00
1.00	COPIETADOR HERRAQUELO CLANNAY	UND	452,000.00	-	+	1.00	452,000.00	1.00	452,000.00	-	-	1.00	452,000.00
1.00	INSTALACION Y MONTAJE	UND	687,900.00	-	+	1.00	687,900.00	1.00	687,900.00	-	-	1.00	687,900.00
2.00	MANTENIMIENTO OPE	UND	1,570,400.00	-	+	1.00	1,570,400.00	1.00	1,570,400.00	-	-	1.00	1,570,400.00
3.00	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC PRENSION OTRAS	GLOBAL	3,538,000.00	-	+	1.00	3,538,000.00	1.00	3,538,000.00	-	-	1.00	3,538,000.00
1.00	SUMINISTRO DE QUIMICO PARA EL ARRANQUE (BLENFATO DE ALUMINO, AMO Y CLORO)	GLOBAL	481,300.00	-	+	1.00	481,300.00	1.00	481,300.00	-	-	1.00	481,300.00
2.00	INSTALACION, CAPACITACION DE PERSONAL Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA (INCLUIVE MANUA DE OPERACION Y ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA TRATADA EN LABORATORIO CERTIFICADO)	GLOBAL	4,608,726.00	-	+	1.00	4,608,726.00	1.00	4,608,726.00	-	-	1.00	4,608,726.00
3.00	TRANSPORTE DE EQUIPOS HASTA EL SITIO DE INSTALACION	GLOBAL	1,670,700.00	-	+	1.00	1,670,700.00	1.00	1,670,700.00	-	-	1.00	1,670,700.00
4.00	KIT DE SEGUIMIENTO BASICO (MEDIDOR DE PH, CLORO LIBRE)	UND	514,900.00	-	+	1.00	514,900.00	1.00	514,900.00	-	-	1.00	514,900.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>							<b>981,850,000.00</b>		<b>355,351,378.40</b>				<b>1,139,184,236.70</b>
<b>IMPUESTOS (IVA)</b>							<b>148,203,000.00</b>		<b>59,252,705.48</b>				<b>173,455,685.88</b>
<b>IMPUESTOS (IPS)</b>							<b>48,454,000.00</b>		<b>17,747,644.82</b>				<b>66,202,218.20</b>
<b>LICITACION (IVA)</b>							<b>44,454,000.00</b>		<b>17,487,644.82</b>				<b>64,942,218.20</b>
<b>TOTAL VALOR DE OBRAS</b>							<b>1,235,850,000.00</b>		<b>444,189,232.52</b>				<b>1,680,039,232.52</b>
<b>VALOR OBRAS EJECUTADAS</b>									<b>444,189,232.52</b>				<b>1,680,039,232.52</b>
<b>VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS EJECUTADAS</b>									<b>189,032,457.13</b>				<b>1,869,071,689.65</b>
<b>VALOR AMORTIZACION ANTERIOR \$500 M</b>									<b>128,079,498.89</b>				<b>1,997,151,188.54</b>
<b>VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA</b>									<b>128,079,498.89</b>				<b>1,997,151,188.54</b>

\*NOTA: EL CONTRATISTA RENUNCIA AL COBRO DEL VALOR MAYOR DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS

SON: CIENTO VEINTICHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON \$9100 MIL

ING. JARITZON EDUARDO CRUZ HERNANDEZ  
INTERVENTOR

ABO. IVÁN YEZID GALVIS CHACÓN  
R. L. CONSORCIO MILENIO  
CONTRATISTA

ABO. JAIME ALBERTO SUA HERNANDEZ  
SUPERVISOR MUNICIPIO

**Todo lo anterior a pesar de que presuntamente el acueducto no se construyó.**

La verificación realizada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República permitió establecer que para el año 2019 la Alcaldía de Sutamarchan celebró un segundo contrato, el LP-MS-003-2019, cuyo objeto consistía en la "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS ERMITAÑO, RESGUARDO, LABRANZAS Y VALLE DE SANTO ECCEHOMO DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN – BOYACÁ", por valor de **\$716.450.149**.

El mencionado contrato también fue recibido a satisfacción por la Señora Karin Dahiana Páez B., supervisora del Contrato y Secretaria de Planeación del Municipio de Sutamarchan el 16 de Septiembre de 2021.

No siendo otro el objeto de la presente se firma el acta por los que en ella intervienen.



KARIN DAHIANA PÁEZ BARRETO  
SUPERVISOR DESIGNADO



LUIS ARMANDO CASTELBLANCO PARRA  
CONTRATISTA



DANIEL LEONARDO VELÁSQUEZ PINILLA  
INTERVENTOR

Elaboró GUILLERMO HERNÁNDEZ	Revisó DANIEL PALACIOS	Aprobó FRANCISCO JAVIER VILLAMIL
--------------------------------	---------------------------	-------------------------------------

Las denuncias recibidas por esta dependencia, evidencian que a la actualidad no existe acueducto en las veredas de Santo Ecce Homo, Labranzas, Resguardo Alto y Ermitaño del municipio de Sutamarchan, por lo que este segundo contrato, tampoco cumplió su cometido.

Ante esta situación la comunidad instauró acción popular admitida el 5 de abril de 2024 por el Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Tunja, con el fin de exigir que se realice la construcción del acueducto para la comunidad rural.

## 2. Caja de Compensación Familiar de Boyacá –COMFABOY

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República recibió denuncia ciudadana en la que manifiestan presuntas irregularidades en el manejo de los recursos para la salud al interior de la extinta EPS-S de la Caja de Compensación Familiar de Boyacá-COMFABOY, entre los años 2011 y 2020, en cabeza del director de la Caja de Compensación, señor **Freddy Giovanni García Herreros Russy** y su equipo administrativo, que presuntamente generaron un detrimento patrimonial de los fondos de los afiliados a esta caja de compensación.

Las irregularidades, inicialmente denunciadas en el año 2014, reafirmaron su sustento en el reporte de hallazgos realizado por la Superintendencia de Salud en el marco de auditoria especial de la que fue objeto la EPS COMFABOY en mayo de 2017, que evidenció, entre otras, fallas en los procesos de contratación, sobrecostos e incongruencias en los valores que reportaba la EPS con diferencias de miles de millones de pesos; algunos de estos hallazgos precisaron:

- “COMFABOY EPS-S, para la vigencia auditada, incumple presuntamente, al evidenciar sobrecosto en la facturación de medicamentos de \$1.544 millones por posible dispensación y pago de medicamento sin soporte de entrega, ni justificación de los mismos, en el operador logístico Distrimeq.”

19	<p>manejada de la empresa.</p> <p>COMFABOY EPS-S, para la vigencia auditada, incumple presuntamente, al evidenciar sobrecosto en la facturación de medicamentos de \$1.544 millones por posible dispensación y pago de medicamentos sin soporte de entrega ni justificación de los mismos, con el operador logístico Distrimeq.</p>	Artículo 1 del Decreto Ley 1281 del 2002
----	---	--

- “COMFABOY EPS presuntamente incumple la normatividad vigente, toda vez que existe una diferencia de \$15.210.968 miles, entre el archivo Tipo FT001\_04 para el periodo diciembre de 2016 y el Balance de Prueba a nivel de terceros, lo que evidencia que COMFABOY EPS no cumple con la obligación que tienen las Entidades Promotoras de Salud de realizar las validaciones o

controles correspondientes para que la información que reposa en el sistema contable sea confiable, oportuna y clara”

Número del Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Norma Presuntamente Violada
20	vez que existe una diferencia de \$15.210.968. miles , entre del Archivo Tipo FT001_04 para el periodo diciembre de 2016 y el Balance de Prueba a nivel de terceros, lo que evidencia que COMFABOY EPS no cumple con la obligación que tienen las Entidades Promotoras de Salud de realizar las validaciones o controles correspondientes para que la información que reposa en el sistema contable sea confiable, oportuna y clara	Artículo 114 de la Ley 1438 de 2011 y la Circular Única en el Título I Capítulo Primero, numeral 7

- “COMFABOY EPS presuntamente incumple con la normatividad vigente, toda vez que la revisión de la información suministrada por COMFABOY EPS a través del catálogo de cuentas se registran obligaciones para el régimen contributivo y subsidiado por \$20.732.133 miles; y el reporte de Circular Conjunta 030 de 2013 por \$21.802.476 miles, encontrando diferencias entre estas dos fuentes de información, por lo que se presenta incumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013 y el artículo 114 de la Ley 1438 de 2011.”

32	Comfabyo EPS presuntamente incumple con la normatividad vigente, toda vez que de la revisión de la información suministrada por COMFBOY EPS a través del catálogo de cuentas se registran obligaciones para el régimen contributivo y subsidiado por \$20.732.133 miles; y el reporte de Circular Conjunta 030 de 2013 por \$21.802.476 miles, encontrando diferencias entre estas dos fuentes de información, por lo que se presenta incumplimiento de la Circular Conjunta 030 e 2013 y el artículo 114 de la Ley 1438 de 2011.	Circular Conjunta 030 e 2013 y el artículo 114 de la Ley 1438 de 2011
----	---	---

Página 156 de 158

La Secretaría de Transparencia ofició a la Superintendencia de Salud consultando sobre el resultado del correspondiente proceso sancionatorio por los mencionados hallazgos, obteniendo respuesta a través de oficio del 21 de mayo del 2024, en el cual la entidad informó que en el año 2020 el procedimiento sancionatorio fue archivado en aplicación del principio “*in dubio pro disciplinado*”, por presuntas

falencias probatorias del equipo auditor, sin embargo, las falencias del equipo auditor no excluyen inexorablemente la ocurrencia de los hechos, sino que dieron lugar a la configuración de dudas razonables resueltas, por principios del derecho, en favor de la EPS-S.

No obstante, justamente, existen en el presente caso innumerables interrogantes que la ciudadanía sigue esperando se resuelvan, en tanto no existe un pronunciamiento de fondo de la autoridad fiscal del país, quien en el año 2018 recibió denuncia por estos hechos por parte de la misma Superintendencia de Salud.

En efecto, por los hechos mencionados cursan -desde el 2014- dos investigaciones que actualmente se ubican en la Fiscalía 44 Seccional de la Dirección Especializada Contra La Corrupción, Bogotá, reposando en el expediente 92 cuadernos, 41 órdenes a policía judicial, 72 actividades y 26 prórrogas.

Sobre estos procesos se profirió **fallo de tutela** en firme de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, de octubre de 2023, en el que se otorgó un máximo de 8 meses al Fiscal competente para adoptar la respectiva determinación; término que se vence en junio de 2024.

### **3. Planta de Aguas Residuales PTAR – Sogamoso**

La Secretaría de Transparencia recibió denuncia ciudadana donde manifiestan el retraso grave de la puesta en marcha y funcionamiento de la PTAR en el municipio de Sogamoso, que está generando afectaciones graves al patrimonio público, ya que se han invertido gran cantidad de recursos y aún no está cumpliendo el propósito de la contratación, tras veinte años del inicio de la obra.

Por lo hechos, la Contraloría General de la República emitió **auto 1944 del 11 de diciembre de 2023**, con responsabilidad fiscal, por valor de **\$1.095.860.161,50** pesos a las siguientes personas:

1. RENÉ LEONARDO MARTÍNEZ CIMDROS, en su calidad de Gerente de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.;

2. JEFFERSON PINEDA ROJAS, en su calidad de integrante del Consorcio PTAR SOGAMOSO, contratista del contrato de obra No. 002 de 2016;
3. MANUEL ALEJANDRO GRIMALDOS MOJICA,, identificado con cédula de ciudadanía número 93.297.048, en su calidad de Gerente Técnico de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá, supervisor de! contrato;
4. JUAN CARLOS SICHACA CUERVO, en su calidad de Gerente Técnico de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A., E.S.P., suscriptor del acta de liquidación del contrato de obra No. 002 de 2016;
5. RODRIGO ALBEIRO MENDIVELSO CELY, en su calidad de Gerente Técnico de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A., E.S.P., suscriptor del acta de liquidación del contrato de obra No. 002 de 2016.
6. JUAN RICARDO TORRES ORTÍZ, a título de culpa grave, como miembro del Consorcio Interaguas Sogamoso, que adelantó la interventoría del contrato No. 002-2016;
7. NOE DALBERTO CORREO RAMÍREZ, título de culpa grave, como miembro del Consorcio Interaguas Sogamoso, que adelantó la interventoría del contrato No. 002-2016.

Además, existe un proceso activo en la Fiscalía 41 Seccional de Duitama, con ocasión a la información puesta en conocimiento por parte de la Procuraduría IUS E-2019-766819

Edificio Administrativo: Calle 7 No.6-54, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57 601) 562 9300 - 382 2800  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666  
Línea Anticorrupción: (+57) 01 8000 913040